



*El doble aparcamiento suele ser frecuente en el centro de la ciudad.*

**E**L servicio de grúa de Ciudad Real se creó el 1 de enero de 1980. Ese día, concretamente, realizó su primer recorrido por la ciudad. El motivo que generó su existencia fue, en parte, la falta de respeto que los contribuyentes demostraban a la policía municipal, obviando el pago de las multas. Junto a la grúa, el Ayuntamiento compró un lote de diez cepos que retiró la Casa de la Villa de Madrid.

El concejal de Tráfico, Escolástico González, opina que en la capital el tráfico circula desordenadamente. Con demasiada frecuencia se estaciona en pasos de peatones, en doble fila e incluso sobre las aceras, ocasionando serios trastornos para la fluidez. Estas infracciones son las que la grúa persigue con carácter prioritario, aunque también lo hace cuando surgen llamadas indicando la imposibilidad de acceder a cocheras o cuando se ocupan estacionamientos reservados. Para los dos últimos supuestos el servicio es de veinticuatro horas; para el resto solamente de cinco y durante la mañana, salvo en campañas esporádicas. Con el cepo se sigue el mismo procedimiento.

#### APARQUEN CON CUIDADO

**E**N cierta ocasión una conductora dejó su coche en la calle Calatrava, por desgracia, según cuenta. No se fijó en la señal que prohibía el aparcamiento en ese lado de la calzada. Eran las siete de la tarde, cuando fue a recogerlo encontró que estaba cepado. Buscó dinero para pagar la multa y se acercó al Ayuntamiento —todavía no eran las nueve de la noche— abonó la cantidad correspondiente a la multa, pero le indicaron que a esa hora ya no podían devolverle su vehículo.

Esta persona, al día siguiente, tenía que estar en Madrid a las nueve de la mañana, y justamente a esa hora se abría el depósito de la grúa y empezaban a quitar los cepos. Ante esta situación, la propietaria del automóvil consideró que la única solución posible era presentar una denuncia en la comisaría contra la actuación municipal. Finalmente las autoridades cedieron y le entregaron el coche.

Para recuperar un automóvil por el Servicio de grúa, el usuario ha de abonar el importe de la multa en el Ayuntamiento y, a continua-

ción, desplazarse hasta el depósito municipal, que se encuentra a las afueras y allí esperar indefinidamente a que un policía llegue, quite el cepo que previamente le habrán puesto, para que no puedan robarlo, ni retirarlo sin autorización.

Escolástico González considera que lo más correcto sería tener un vigilante permanente en este servicio y no cerrarlo, pero "como no se dan muchos casos —sólo dos o tres diarios— y la grúa sólo interviene por la mañana, creemos que hay cinco horas de por medio para poder reclamar el vehículo".

#### CONSERVAR LA CALMA

**O**TRO caso digno de resaltar es el de un conductor, que ha preferido mantenerse en el anonimato. Estacionó su coche invadiendo, aproximadamente un metro, una zona reservada. Avisaron a la grúa y se llevó el vehículo. El conductor, tras cerciorarse de que no había sido robado, abonó el importe de la multa y se dirigió al depósito a recogerlo. Una vez allí vio que no se lo podía llevar porque tenía el cepo puesto y ninguna de las personas que se encontraban en

aquel lugar estaban autorizadas a quitarlo. Le dijeron que debía esperar a que llegase un agente municipal y lo liberase.

El sujeto en cuestión, tenía prisa porque debía acudir a su trabajo en una localidad a cien kilómetros de Ciudad Real. Pasado un tiempo y en vista de que nadie acudía, decidió quitar el cepo por su cuenta y riesgo. Los obreros que trabajan en el depósito avisaron a los municipales, que inmediatamente se presentaron allí, le detuvieron y denunciaron acusándole de haber deteriorado e inutilizado el cepo. Más tarde se confirmaría que no se hallaba inservible, aunque tenía la yanta torcida.

Quince días más tarde se celebró el juicio contra este conductor denunciado, siendo condenado a pagar una multa de tres mil pesetas, a indemnizar al Ayuntamiento con la cantidad de veintidós mil —que es aproximadamente lo que costaría un cepo nuevo— y también a abonar las costas procesales.

#### CONCEJAL CONDENADO

**E**L 21 de mayo del año pasado se celebró un juicio en el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real en el que se acusaba al concejal de tráfico, Escolástico González, de autor de falta de coacción injusta de carácter leve. El recurso lo presentó el procurador Fernando Martínez Valencia que, tras dejar su vehículo mal aparcado se lo llevó la grúa y, al ir a recogerlo, se encontró con que no podía hacerlo mientras no pagase las multas atrasadas. Esto no le pareció correcto por parte del Ayuntamiento y presentó una denuncia contra el responsable de Tráfico. El juez estimó que las multas debían cobrarse por el procedimiento habitual y no del modo pretendido por el concejal de Tráfico, por lo que fue declarado culpable, tuvo que pagar una multa de cinco mil pesetas, indemnizar a Fernando Martínez Valencia con la cantidad de veinte mil, y pagar las costas procesales.

Después de este juicio el